

# INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD EN PRODUCTOS FINANCIEROS

que promueven características medioambientales o sociales

Artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) | Artículo 24 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288

<b>Gestora</b>	Queka RP, S.G.E.I.C., S.A.
<b>Producto financiero</b>	Queka RP PEF 2
<b>ISIN</b>	ES0172264006
<b>Categoría SFDR</b>	Artículo 8 — promueve características medioambientales y sociales
<b>Fecha de actualización</b>	Junio de 2026

*Este documento ha sido elaborado por Queka RP, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, «Queka» o la «Gestora») en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 24 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y es coherente con la Política de Sostenibilidad de la Gestora aprobada por el Consejo de Administración.*

## a) Resumen

Queka RP, S.G.E.I.C., S.A. es una sociedad gestora de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado autorizada por la CNMV con el nº 210. La Gestora integra criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su actividad de gestión de inversiones de forma transversal y coherente con su Política de Sostenibilidad.

El fondo Queka RP PEF 2 (en adelante, el “Fondo”) está clasificado como producto del Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), dado que promueve características medioambientales y sociales, pero no tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles.

Como parte de su estrategia de inversión, el Fondo promueve la mejora del desempeño medioambiental, social y de gobierno corporativo (ASG) de las compañías en las que invierte, minimizando los impactos adversos.

En la primera fase de screening, la Gestora ha definido una serie de exclusiones sectoriales en las que sus Fondos no pueden invertir (ver punto d).

En segundo lugar, la Gestora verifica el cumplimiento de estas características mediante un proceso estructurado de due diligence ASG, cuyo informe es imprescindible a la hora de determinar si se realiza la inversión o no.

En tercer lugar, una vez que la compañía forma parte de la cartera, se establecen unos KPIs y unos objetivos, que son monitorizados por la Gestora periódicamente

El Fondo no utiliza ningún índice de referencia para medir el logro de las características promovidas.

## b) Sin objetivo de inversión sostenible

El fondo Queka RP PEF 2 promueve características medioambientales y sociales, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

## c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

La Gestora, en el marco de su Política de Sostenibilidad, promueve las siguientes características medioambientales y sociales a través del Fondo:

### **Características medioambientales:**

- Mejora de la eficiencia en el uso de recursos (energía, agua, materias primas) en las empresas participadas.
- Reducción de la huella de carbono y fomento de prácticas productivas más limpias.
- Cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable y fomento de la mejora continua en esta materia.

### **Características sociales:**

- Mejora del bienestar y las condiciones laborales de los empleados de las participadas.
- Fomento de la diversidad e igualdad de género en la plantilla y en los órganos de dirección.
- Respeto de los derechos humanos y ausencia de trabajo forzado o infantil en la cadena de valor.

### **Características de gobierno corporativo:**

- Implantación de prácticas de buen gobierno corporativo en las participadas.
- Existencia de políticas anticorrupción, códigos éticos y canales de denuncia.
- Establecimiento de marcos de gestión de riesgos ASG formalizados.

Estas características son coherentes con los valores de experiencia, transparencia, compromiso y servicio que definen la estrategia de sostenibilidad de la Gestora, y con sus compromisos como signataria de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI).

## **d) Estrategia de inversión**

---

La Gestora integra los criterios ASG de forma transversal en todo el ciclo de inversión:

- Selección: evaluación preliminar del perfil ASG de cada oportunidad. Se descartan activos que incumplan criterios mínimos de gobernanza o que operen en sectores excluidos.
- Due diligence ASG: análisis específico de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad previo a la inversión, estableciendo la situación de partida de cada participada.
- Plan de 100 días: tras la inversión, se establecen objetivos medibles de mejora ASG para cada participada.
- Seguimiento: revisiones periódicas del desempeño ASG de las participadas, con recopilación sistemática de indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Desinversión: el objetivo de la Gestora es que la posición ASG de cada participada en el momento de la salida sea mejor que la del momento de la entrada.

La Gestora aplica los siguientes criterios de exclusión con carácter general: no se invierte en empresas cuya actividad principal esté relacionada con la producción de armas controvertidas, tabaco, juego, pornografía, ni en empresas que incurran en violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

La Gestora cuenta con un especialista en ASG, Auditoría y Cumplimiento que reporta directamente al COO y es responsable de coordinar la integración ASG en el ciclo de inversión.

## **e) Proporción de inversiones**

---

El 100% de las inversiones del Fondo se ajusta a las características medioambientales y sociales promovidas, encuadrándose en la categoría «n.º 1B – Otras características medioambientales o sociales» conforme a la nomenclatura del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Esto significa que la totalidad de los activos del Fondo es objeto de evaluación y seguimiento ASG conforme a los criterios descritos en este documento, aunque no todas las inversiones puedan calificarse técnicamente como «inversiones sostenibles» en el sentido del SFDR.

## f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

---

La Gestora realiza un seguimiento continuo del cumplimiento de las características promovidas mediante los siguientes mecanismos:

- Revisión anual formal del desempeño ASG de cada participada, con recopilación de indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Reuniones periódicas con los equipos directivos de las participadas para revisar el avance en los planes de mejora ASG.
- Participación activa en los órganos de gobierno de las participadas (consejos de administración y comités de seguimiento).
- Verificación y seguimiento de certificaciones de terceros independientes cuando estén disponibles.
- Identificación y gestión de incidencias adversas significativas en materia de sostenibilidad.

El especialista en ASG de la Gestora es responsable de coordinar el seguimiento y elaborar los anexos de sostenibilidad del Fondo.

## g) Métodos

---

Para evaluar el cumplimiento de las características promovidas, la Gestora utiliza los siguientes indicadores de sostenibilidad, aplicados al conjunto de participadas del fondo:

### **Indicadores sociales y laborales:**

- Porcentaje de contratos indefinidos sobre el total de la plantilla.
- Ratio de diversidad de género en la plantilla y en puestos directivos.
- Existencia de políticas de igualdad, planes de conciliación y protocolos frente al acoso.

### **Indicadores medioambientales:**

- Consumo energético total y por unidad de producción.
- Huella de carbono.
- Generación y gestión de residuos, incluyendo el ratio de residuos peligrosos.
- Eficiencia hídrica y emisiones al agua.

### **Indicadores de gobernanza:**

- Existencia de códigos éticos, políticas anticorrupción y canales de denuncia.
- Existencia de marcos de gestión de riesgos ASG formalizados.
- Disponibilidad de políticas y manuales de procedimiento relevantes.

La evaluación se realiza mediante cuestionarios ASG propios, análisis de documentación interna de las participadas y, cuando estén disponibles, informes de auditorías o certificaciones externas.

## h) Fuentes y tratamiento de datos

---

Las principales fuentes de datos utilizadas por la Gestora son:

- Información facilitada directamente por los equipos directivos de las participadas a través de cuestionarios ASG y reuniones periódicas.
- Documentación interna de las participadas (informes de gestión, políticas internas, certificados, actas de órganos de gobierno).
- Informes de auditorías externas y certificaciones de terceros (EcoVadis, SMETA u otras equivalentes).
- Información pública disponible (registros mercantiles, bases de datos sectoriales, publicaciones regulatorias).

Los datos son recopilados, verificados y consolidados por el especialista ASG de la Gestora. En caso de inconsistencias o datos ausentes, se aplica el principio de prudencia y se consigna la limitación correspondiente en los informes de sostenibilidad.

## **i) Limitaciones de los métodos y los datos**

---

En algunos casos, no será posible recopilar los datos necesarios para calcular los indicadores de la participada cuando esta haya sido adquirida recientemente y, por tanto, aún no haya podido implementar los procesos ASG requeridos.

## **j) Diligencia debida**

---

La Gestora lleva a cabo un proceso estructurado de due diligence en materia de sostenibilidad para cada inversión, que incluye las siguientes fases:

- Análisis preliminar del perfil ASG del activo en la fase de selección, identificando riesgos y oportunidades relevantes en materia de sostenibilidad.
- Due diligence específica de ASG previa a la inversión, que evalúa la situación de partida en materia medioambiental, social y de gobernanza, con especial atención a las principales incidencias adversas potenciales.
- Verificación del cumplimiento de los criterios de exclusión aplicables.
- Identificación de áreas de mejora y oportunidades de creación de valor sostenible en la participada.

Los resultados de la due diligence ASG se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión del Comité de Inversiones y sirven de base para la elaboración del Plan de 100 días posterior a la inversión, que incluye objetivos medibles en materia de sostenibilidad.

Este proceso es coherente con los compromisos adquiridos por la Gestora como signataria de los UNPRI, en particular con el Principio 2 (incorporación de cuestiones ASG a las políticas y prácticas de propiedad) y el Principio 4 (fomento de la aceptación e implantación de estos Principios en el sector financiero).

## **k) Políticas de implicación**

---

La Gestora mantiene una política activa de implicación con las empresas participadas orientada a la mejora continua de su desempeño en materia de sostenibilidad. Esta política incluye:

- Participación directa en los órganos de gobierno de las participadas (consejos de administración y comités relevantes), promoviendo la integración de criterios ASG en la estrategia y gestión de cada empresa.
- Fijación de objetivos de sostenibilidad medibles en el Plan de 100 días y seguimiento de su cumplimiento en las revisiones periódicas.
- Diálogo continuo con los equipos directivos sobre cuestiones de sostenibilidad, incluyendo gestión de riesgos ASG, eficiencia energética, diversidad e igualdad, y gobernanza.
- Apoyo a las participadas en la obtención de certificaciones externas de sostenibilidad cuando resulte pertinente y proporcionado.

La Gestora ejerce su política de implicación de forma coherente con los principios de transparencia, compromiso y servicio que definen su estrategia de sostenibilidad, y en línea con los compromisos adquiridos como signataria de los UNPRI.

En materia de derechos de voto y otros derechos vinculados a las participaciones, la Gestora los ejerce siempre teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los inversores y los objetivos de sostenibilidad del fondo.

## **I) Índice de referencia designado**

---

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características ASG.